

Oficio Nro. AN-CMLM-2026-0023-O

Quito, D.M., 16 de julio de 2026

Asunto: Requerimiento de información sobre el estado situacional, administrativo, presupuestario, operativo y financiero de los Centros y Subcentros de Salud de la provincia de Esmeraldas.

Señor Magíster
Juan Carlos Aveiga Parra
Ministro
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
En su Despacho

De mi consideración:

En mi calidad de **Asambleísta por la provincia de Esmeraldas**, en ejercicio de las atribuciones de fiscalización conferidas por los artículos **120 numeral 9** y **131** de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos **9 numeral 9, 75** y demás disposiciones pertinentes de la **Ley Orgánica de la Función Legislativa**, me permito solicitar la siguiente información relacionada con el estado de los Centros y Subcentros de Salud de la provincia de Esmeraldas.

La presente solicitud tiene por objeto verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales del Estado respecto a la garantía del derecho a la salud, la adecuada administración de los recursos públicos y la prestación eficiente, continua, oportuna y de calidad de los servicios de salud en la provincia de Esmeraldas.

En ese contexto, sírvase remitir la siguiente información:

I. Información general

1. Remita el listado completo de los Centros y Subcentros de Salud ubicados en los cantones **Esmeraldas, Quinindé, Atacames, San Lorenzo, Eloy Alfaro, Muisne y Rioverde**, indicando:

- Nombre de la unidad operativa.
- Tipo de establecimiento.
- Nivel de atención.
- Distrito de Salud al que pertenece.
- Estado operativo (activo, parcialmente operativo o inactivo).
- Horario de atención al público.
- Fecha de apertura de la unidad.

II. Información técnica, administrativa, financiera y operativa

Respecto de cada uno de los Centros y Subcentros de Salud antes señalados, solicito se remita la siguiente información:

1. Informe el presupuesto codificado, asignado, comprometido, devengado y ejecutado durante el ejercicio fiscal 2026, desagregado por partida presupuestaria para cada Centro y Subcentro de Salud. Adjunte el reporte oficial de ejecución presupuestaria descargado del sistema e-SIGEF.



Oficio Nro. AN-CMLM-2026-0023-O

Quito, D.M., 16 de julio de 2026

2. Informe el porcentaje de ejecución presupuestaria por programa y subprograma funcional, conforme al Clasificador Presupuestario vigente, desagregado por cada unidad de salud.

3. Remita el inventario técnico actualizado de equipos biomédicos indicando:

- Marca.
- Modelo.
- Número de serie.
- Año y fecha de adquisición.
- Valor del bien.
- Estado operativo.
- Vida útil.
- Nivel de complejidad.
- Responsable de custodia.

4. Remita el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos correspondiente al año 2026, indicando frecuencia, empresa contratada, informes técnicos y porcentaje de cumplimiento.

5. Informe la cartera de servicios que presta cada Centro y Subcentro de Salud.

6. Informe el número de auxiliares de enfermería que laboran en cada establecimiento de salud, indicando:

- Modalidad contractual.
- Régimen laboral.
- Jornada diaria, semanal y mensual.
- Unidad donde prestan sus servicios.

7. Informe el número de médicos que laboran en cada establecimiento, detallando:

- Especialidad.
- Modalidad contractual.
- Régimen laboral.
- Horario diario, semanal y mensual.

8. Remita el análisis de brechas de talento humano elaborado conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud Pública, desagregado por especialidad, perfil profesional, nivel de atención y tipo de contrato.

9. Informe el nivel de abastecimiento de medicamentos conforme al Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos, indicando:

- Porcentaje de abastecimiento.
- Disponibilidad por grupo terapéutico.
- Inventario de medicamentos.
- Inventario de dispositivos médicos.
- Inventario de insumos médicos.
- Medicamentos en desabastecimiento y tiempo estimado de reposición.



Oficio Nro. AN-CMLM-2026-0023-O

Quito, D.M., 16 de julio de 2026

10. Remita el detalle de los contratos de provisión de insumos médicos celebrados desde el 1 de enero de 2026 hasta la presente fecha, indicando:

- Tipo de procedimiento.
- Número de proceso.
- Proveedor adjudicado.
- Objeto contractual.
- Monto.
- Plazo.
- Estado de ejecución.

11. Informe el cumplimiento de los indicadores de calidad de atención y satisfacción del usuario correspondientes al año 2026 para cada establecimiento de salud.

12. Informe la ejecución de proyectos de mantenimiento, rehabilitación, ampliación o construcción de infraestructura durante el año 2026, indicando:

- Estudios técnicos.
- Cronograma.
- Fuente de financiamiento.
- Avance físico.
- Avance financiero.
- Estado actual.

13. Remita el análisis de sostenibilidad financiera de los servicios externalizados, indicando costos unitarios, eficiencia operativa, cobertura y resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2026.

14. Informe la existencia de planes de contingencia frente a fallas críticas de infraestructura o servicios esenciales, detallando simulacros efectuados, evaluaciones de riesgo y capacidad de respuesta institucional.

15. Informe los contratos suscritos para abastecimiento de medicamentos e insumos médicos durante el año 2026, indicando montos, plazos, estado de ejecución y porcentaje de cumplimiento.

16. Informe sobre proveedores incumplidos en procesos de adquisición de medicamentos mediante catálogo electrónico, detallando:

- Orden de compra.
- Medicamento.
- Proveedor.
- Días de mora.
- Estado del procedimiento.
- Medidas adoptadas.

17. Informe si existen obligaciones económicas pendientes con prestadores de servicios externalizados, indicando:

- Nombre del prestador.
- Servicio contratado.
- Valor adeudado.



Oficio Nro. AN-CMLM-2026-0023-O

Quito, D.M., 16 de julio de 2026

- Número de meses pendientes.
- Estado del trámite de pago.

18. Informe las unidades médicas, áreas o servicios que actualmente no se encuentren operativos, señalando:

- Causa de la suspensión.
- Fecha de paralización.
- Acciones correctivas ejecutadas.
- Fecha estimada para su reactivación.

19. Remita el detalle de los convenios de pago suscritos durante el año 2026, indicando:

- Fecha.
- Beneficiario.
- Objeto.
- Valor.
- Estado del convenio.
- CUR correspondiente en caso de haberse efectuado el pago.

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

Solicito que la información requerida sea remitida dentro del término de **diez (10) días**, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

La documentación deberá entregarse:

En físico:

Edificio DINADEP, ubicado en la calle Juan Montalvo y San Gregorio, frente al Centro Comercial Quitús.

En formato digital:

- ventanilla.virtual@asambleanacional.gob.ec
- lizardo.casanova@asambleanacional.gob.ec



Oficio Nro. AN-CMLM-2026-0023-O

Quito, D.M., 16 de julio de 2026

FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La presente solicitud de información encuentra sustento en la Constitución de la República del Ecuador, que reconoce a la salud como un derecho humano fundamental y una obligación primordial e ineludible del Estado.

El **artículo 3, numeral 1**, establece como deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución, particularmente el derecho a la salud.

El **artículo 32** dispone que la salud constituye un derecho garantizado por el Estado cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos fundamentales, debiendo asegurarse mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales, así como a través del acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud.

El **artículo 35** determina que las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria recibirán atención especializada en los ámbitos público y privado, obligación que exige que los establecimientos de salud cuenten con infraestructura, talento humano, equipamiento y abastecimiento adecuados.

El **artículo 361** establece que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Salud mediante la autoridad sanitaria nacional, responsable de formular la política pública, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud.

El **artículo 362** dispone que la atención pública en salud será universal, gratuita en todos los niveles de atención y comprenderá los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos, rehabilitación y demás servicios necesarios para garantizar una atención integral.

El **artículo 363**, numerales 2, 3, 5 y 7, impone al Estado la obligación de universalizar la atención en salud, fortalecer los servicios públicos, garantizar la disponibilidad permanente de medicamentos, insumos y equipamiento médico, así como asegurar el acceso oportuno y de calidad a las prestaciones de salud.

Por su parte, el **artículo 366** establece que el financiamiento del Sistema Nacional de Salud provendrá de recursos permanentes del Presupuesto General del Estado y que dichos recursos deberán distribuirse con criterios de equidad territorial, calidad, eficiencia y oportunidad.

En concordancia con lo anterior, la **Ley Orgánica de Salud** establece que corresponde al Ministerio de Salud Pública garantizar la organización, funcionamiento, vigilancia y control del Sistema Nacional de Salud, asegurando la calidad de las prestaciones, la disponibilidad de medicamentos, el mantenimiento de la infraestructura sanitaria y el acceso oportuno de la población a los servicios de salud.

En consecuencia, la información requerida resulta indispensable para el ejercicio de las funciones constitucionales de fiscalización y control político atribuidas a la Asamblea Nacional, así como para verificar el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento efectivo de las obligaciones estatales relacionadas con la protección del derecho a la salud de los habitantes de la provincia de Esmeraldas.



Oficio Nro. AN-CMLM-2026-0023-O

Quito, D.M., 16 de julio de 2026

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Manuel Casanova Montesino
ASAMBLEÍSTA

